

NEUMO SANTA FE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NEUMO SANTA FE S.A.S s/Constitución de Sociedad Expte. N° 174 Año 2023, de Trámite por ante Registro Público de Santa Fe.

En la ciudad de Santa Fe a los 30 días del mes de Enero de 2023 se constituye NEUMO SANTA FE S.A.S integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

Virginia Alicia Larivey, DNI: 20.319.477 – CUIT: 27203194779, Argentina – Fecha de Nacimiento: 09/11/1968, Casada, Comerciante, Domicilio: J. B. Iturraspe 2107, Santa Fe, La Capital, Santa Fe y Paula Gonzalo – DNI: 31.386.039 – CUIT: 27313860391 – Argentina – Fecha de Nacimiento 17/02/1986 –Casada – Medica – Domicilio: Cándido Pujato 2444 int 1, Santa Fe, La Capital, Santa Fe.

El Domicilio Social de la sociedad es J. B. Iturraspe 2107 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) Científico: Serán objeto de la sociedad el estudio, la investigación científica, teórica y práctica de todas las ramas de la medicina y ciencias afines a la salud humana. Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas. 2) De trabajo: La prestación de servicios médicos, clínicos, quirúrgicos y/o de laboratorio, así como también servicios odontológicos, en todas las especialidades y ramas de la medicina y ciencias afines, ya sea en forma interna y externa, el sistema de consultas prestados a particulares y/o a la industria, comercio, entidades civiles, obras sociales, atención de accidentados ya sea por cuenta de compañías aseguradoras o de quienes cuenten con seguros propios y asesoramiento médico en general. La sociedad puede realizar todos los actos indicados, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes. 3) OTRA ACTIVIDAD: Cualquier otra actividad relacionada con las actividades mencionadas anteriormente, permitida por la ley para este tipo de sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 260.000 pesos, representado por 260.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Sesenta y Cinco (\$65.000) y el saldo de pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$195.000) dentro de los dos años. La señora Virginia Alicia Larivey suscribe 130.000 pesos, representado por 130.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y la señora Paula Gonzalo suscribe 130.000 pesos, representado por 130.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: la socia Virginia Alicia Larivey, administrador titular, DNI nro 20.319.477, CUIT nro 27203194779 y administrador suplente Paula Gonzalo, DNI nro 31.386.039, CUIT nro 27313860391.

Cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 27 de febrero de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 130 494753 Mar. 01

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha del Acta de Designación del Directorio: 27 de Mayo de 2019.

\$ 50 494347 Mar. 01

AGRO GIMAES S.A.S.

ESTATUTO

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2022.

Socios: Stella Maris Franquelli, D.N.I. Nº 13.392.488; C.U.I.L. Nº 23-13392488-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22/03/1960, sexo femenino, profesión: ama de casa, pensionada, estado civil: viuda, con domicilio en calle Moreno 870 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe; Maximiliano Osvaldo Pierucci, D.N.I.: 31.348.813, C.U.I.T. Nº: 20-31384813-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1985, sexo masculino, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Moreno 870 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, y Gisela Anabel Pierucci; D.N.I. Nº: 28.575.267, C.U.I.T. Nº: 27-28575267-7 de nacionalidad argentina, nacida el 18/09/1981, sexo femenino, profesión contador público, estado civil: soltera, con domicilio en calle Moreno 870 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Denominación: Agro Gimaes S.A.S.

Domicilio: en calle Moreno N° 870 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Plazo: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuarias: la explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, realizando a tal fin el cultivo de soja, maíz, trigo, sorgo y cualesquiera otros cereales y oleaginosas. La compra, venta, importación, distribución y acopio de todas las materias primas y subproductos derivados de la explotación agrícola. La comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados.

Capital: El capital social es de 1.000.000,00 pesos, representado por 1.000.000 por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) peso, valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: Stella Maris Franquelli, 500.000 acciones representativas de \$ 500.000; Maximiliano Osvaldo Pierucci, 250.000 acciones representativas de \$ 250.000 y Gisela Anabel Pierucci, 250.000 acciones representativas de \$ 250.000. El capital se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente.

Administración y representación: estará a cargo de una a tres personas humanas, socios, o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio Social: cierra el 31 de agosto de cada año.

Órgano de administración: Titulares: los socios Maximiliano Osvaldo Pierucci, y Gisela Anabel Pierucci. Suplente: la socia Stella Maris Franquelli.

Rosario, febrero de 2023.

\$ 150 494368 Mar. 01

ARGENTRADING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de Argentrading S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Roberto Meroi, Vicepresidente Lisandro Niell, Directores Titulares: Ariel Jesús Meroi, Héctor Gabriel Grippo y Sebastián Albino Nieli y Directores Suplentes: Marisa Elizabeth Meroi y Nicolás Niell.

\$ 50 494345 Mar. 01

ALCORTA NEUMATICOS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Chagalj Maria Eugenia, NACIDA el 26 de setiembre de 1995, argentina, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en Laprida 1134, piso 9, dpto. B, Rosario, titular del DNI N° 39.322.470, Chagalj Josefina Laura, nacida el 16 de marzo de 1993, argentina, soltera, de profesión ingeniera mecánica, con domicilio en Laprida 1134, piso 9, dpto. B, Rosario, titular del DNI N° 37.376.343 y Soldi Enzo Luciano, nacido el día 25 de junio de 1976, argentino, casado, de ocupación empleado, con domicilio en Simón De Iriondo 152, Alcorta, titular del DNI N° 24.844.981.

Fecha del instrumento de constitución: 15 de febrero de 2023.

Razón Social: Alcorta Neumáticos S.R.L.

Domicilio legal: Ruta 90 km 84- Alcorta, Santa Fe.

Objeto Social: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, repuestos del automotor y autopartes, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general.

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

Capital Social: quinientos mil pesos (\$ 550.000)

Representación Legal: socio-gerente al Sr. Soldi Enzo Luciano, nacido el día 25 de junio de 1976, de 46 años de edad, argentino, casado, de ocupación empleado, con domicilio en Simón De Iriondo 152, Alcorta, titular del DNI N° 24.844.981, CUIL N° 20-24844981-1, quien actuará que actuara usando su propia firma con el aditamento socio - gerente precedida de la denominación social.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Fiscalización: El contrato no establece la existencia de órgano de fiscalización.

\$ 65 494396 Mar. 01

ANGELITA S.R.L.

CONTRATO

En autos caratulados: ANGELITA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210256-9, Expediente N° 33/2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto publicar un edicto a tenor de lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 19.550, a fin de publicar los siguientes elementos del contrato constitutivo, a saber: 1º) Socios: Gabriel Fabián Giacomelli, apellido materno Botti, DNI N° 17.724.203, CUIT N° 23-17724203-9, argentino, nacido el

18/03/1966, soltero, empresario, domiciliado en calle Avda. 25 de Mayo N° 712, piso 1, Dpto. b; y Dante Armando Giacomelli, apellido materno Canal, DNI N° 6.015.659, CUIT N° 20-06015659-9, argentino, nacido el 15/4/1936, viudo, jubilado, domiciliado en calle Avda. 25 de Mayo N° 712, piso 1, Dpto. b, ambos de la Ciudad de Gálvez; 2º) Fecha del instrumento de constitución: 20 de enero de 2023; 3º) Denominación de la Sociedad: Angelita S.R.L.; 4º) Domicilio de la Sociedad: Avda. 25 de Mayo N° 712, piso 1, Dpto. b, de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Cultivo de todo tipo de cereales y oleaginosas; Servicios de maquinarias agrícola, especialmente servicios de siembra y cosecha mecánica, Servicios y trabajos con pala mecánica; Servicios de transporte automotor de cargas en general; Ventas de materiales de construcción en general y fabricación de artículos de cemento; Ventas en general; Servicios inmobiliarios con inmuebles rurales y urbanos propios. En general todo acto, actividad, contrato o relación vinculados con la actividad referida. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de esta Sociedad es de Treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Por unanimidad de los Socios, el plazo podrá prorrogarse por cinco años más; 7º) Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), que se divide en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en las siguientes proporciones: El Socio Gabriel Fabián Giacomelli, Noventa (90) cuotas, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) que representa el Noventa por ciento (90%) del capital; y el Socio Dante Armando Giacomelli, Diez (10) cuotas, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) que representa el Diez por ciento (10%) del capital. Integran los Socios en dinero en efectivo, en proporción al número de cuotas sociales suscriptas, el veinticinco (25%) por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); siendo el restante Setenta y Cinco por ciento (75%), por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) a integrar dentro del plazo máximo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato; 8º) Administración y representación: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente que será electo en Asamblea de Socios, con una duración en el cargo de cinco (5) ejercicios comerciales, pudiendo ser reelecto. A fin de administrar la sociedad y realizar los trámites de inscripción, en este acto los Socios designan en tal función al Socio Gabriel Fabián Giacomelli, DNI N° 17.724.203, Gerente de Angelita S.R.L; 9º) Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose prepara el balance, con su respectivo inventario y memoria.

Santa Fe, 09 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 494433 Mar. 01

AGROPECUARIA LA CUÑA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGROPECUARIA LA CUÑA S.A. s/Designación autoridades; CUIJ N°: 21-05210309-3; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 de la ley 19.550, a saber: Que conforme acta de asamblea de fecha 11 de mayo de 2020, acta número N° 14, se

procedió a la designación de nuevas autoridades a saber: Cursack, Guillermo Horacio; vice presidente de directorio, de estado civil casado; fecha nacimiento 05/06/1950; DNI Nº 8.071.565; nacionalidad argentino; de profesión médico, con domicilio en calle Moreno Nº 1849; de Esperanza, Santa Fe; Jorge, Nora Inés; presidente del directorio, de estado civil casada; fecha nacimiento 24/07/1952; DNI Nº 10.246.092; nacionalidad argentina; con domicilio en calle Moreno. Nro. 1849; de profesión artista plástica, ciudad de Esperanza, Santa Fe; Cursack, Guillermo Cesar; director suplente S.A., de estado civil casado; fecha nacimiento 28/04/1976; DNI Nº 25.276.325; nacionalidad argentino; de profesión médico, con domicilio en calle Avellaneda Nro. 235; de Esperanza, Santa Fe. Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos en por un plazo de 3 ejercicios.

Santa Fe, 13/02/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 494394 Mar. 01

ARDISSONO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. Nº 860-2022; ARDISSONO AGROPECUARIA S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea Nº 14 de fecha 14 de febrero de 2020

Presidente: Ardissono, Miguel Angel - D.N.I. Nº 11.500.329

Vicepresidente: Ardissono, Jorge Alberto - D.N.I. Nº 14.645.206

Director Suplente: Lazzarino, Edita Maria - D.N.I. Nº 14.257.530

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 14 de febrero de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 494340 Mar. 01

BAR DEL MAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber: Se ha dispuesto inscribir la cesión de cuotas de la Sociedad Bar

del Mar S.R.L., CUIT Nº 33-71619032-9 en fecha 6 de diciembre de 2022 donde el Sr. Nicolás Luis Giandoménico le cede sus cuotas sociales al Sergio Ricardo Spagnolo. Asimismo, Sebastián Carlos Soler y Sergio Ricardo Spagnolo, únicos socios de Bar Del Mar S.R.L., conforme cesión de cuotas de misma fecha, acordaron lo siguiente: A) Designación de Gerente: Conforme la cláusula quinta se resuelve por unanimidad designar como Gerente a: Sonia Belinda Espíndola, de apellido materno Ibáñez, CUIT Nº 27-31874694-5, domiciliada en calle Matheu Nº 2711 de Rosario. Quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato Social. Publicar por 1 día.

\$ 50 494366 Mar. 01

CFN S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente CUIJ Nº 21-05209075-7 - año 2022; CFN S.A. s/Modificación al contrato social, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Por Asamblea General Extraordinaria del 7 de Febrero de 2022, los accionistas de CFN S.A. resolvieron por unanimidad la modificación de los artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16:

Artículo 3: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Financiera. Mediante el otorgamiento de créditos de consumo y personales, con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público de capitales. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Podrá emitir y/o administrar todo tipo de instrumentos de créditos así como también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. B) Actividad Aseguradora. La Sociedad, con facultades para actuar en nombre de compañías de seguros, podrá comercializar distintos tipos de seguros, ofreciéndolos a sus clientes debidamente facultada para celebrar contratos de seguros, A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Artículo 4: El capital social es de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta conferirá derecho de uno a cinco votos, conforme se

determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. En caso que alguno de los accionistas desee transferir total o parcialmente sus acciones, los restantes accionistas tendrán derecho preferente para adquirir y de acrecer las acciones del accionista vendedor, en las condiciones establecidas en el presente artículo. El derecho de adquisición preferente por parte de los restantes accionistas debe ejercerse sobre la totalidad de las acciones ofrecidas en venta. El o los accionistas que desearan transferir todas o parte de sus acciones, deberán dar aviso por escrito al Directorio de la Sociedad, de la oferta que hubiese/n recibido de un tercero indicando el precio, la forma de pago y nombre del potencial comprador. La Oferta deberá haber sido efectuada por un comprador que acredite; a) por cualquier medio fehaciente, contar con los recursos financieros necesarios para adquirir las acciones: b) ser efectuada por un precio que se ajuste a condiciones de mercado, el que deberá tener en cuenta el valor de los activos y las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro. El Directorio, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación lo comunicará por medio escrito a los restantes accionistas, a quienes se les acuerda derechos preferentes para su adquisición. Dicho derecho deberá ser ejercido por los restantes accionistas dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación fehaciente recibida del Directorio, debiendo contestar por medio escrito el accionista si ejercerá o no ejercerá su derecho. Dicho derecho preferente a la adquisición de acciones, se realizará en proporción a la que cada accionista posea y en caso que cualquier accionista desista a ejercer dicho derecho, o no diere ninguna respuesta dentro del plazo establecido, los restantes acrecentarán a prorrata con las excepciones previstas por los artículos 197 y 210 de la Ley General de Sociedades. Para el caso que ninguno de los accionistas manifiesten su decisión de ejercitar su derecho de preferencia dentro del plazo estipulado, el Directorio deberá emitir una decisión vinculante en el sentido de si el tercero oferente para la adquisición de las acciones cumple con los requisitos exigidos en el presente artículo o en su caso, la necesidad de efectuar una nueva oferta conforme a los requisitos previstos.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.

Artículo 9: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio considerándose a esos efectos al director o directores que hayan sido elegidos como suplente/s del director o directores cuyo/s reemplazo/s corresponda realizar, quién o quiénes, en cada caso, habrán de asumir de modo automático el carácter de miembro titular del Directorio en reemplazo del director o directores que deba/n reemplazarse; bastando la sola presencia del director suplente en la primera reunión que se celebre. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por una asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará y habrá de elegir cuando así corresponda los miembros del Directorio, así como su remuneración. Al aceptar el cargo, cada director deberá constituir, además del domicilio especial legalmente requerido, una dirección de correo electrónico como dirección electrónica y denunciar un número de teléfono celular con el mismo alcance, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones allí dirigidas por la Sociedad o por cualquier otro director con constancia de recepción. El Directorio se reunirá las veces que el Presidente lo estime conveniente, respetando los mínimos legales. La convocatoria se realizará por medio fehaciente o por correo

electrónico o cualquier sistema electrónico de mensajería —con constancia de recepción- enviados a la dirección electrónica o línea de celular constituida por cada director con una anticipación de tres días hábiles a la fecha correspondiente, y deberá especificar los puntos a ser considerados en cada reunión. El Directorio de la Sociedad debe reunirse por los menos una vez cada tres meses. También debe hacerlo a requerimiento de cualquiera de sus miembros. Las reuniones del Directorio deben ser convocadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso, a pedido de cualquier director, mediante notificación fehaciente cursada a los restantes directores titulares. En todos los casos se deberá informar el orden del día a cada director, indicando la fecha, hora y lugar de la reunión; y, de corresponder, con toda la documentación respaldatoria. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros integrantes y resolverá por la mayoría de los presentes. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente, quien representa a la Sociedad, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente. El Vicepresidente, será quien represente a la Sociedad en caso de renuncia, ausencia o cualquier tipo de impedimento del Presidente. En el caso de renuncia, ausencia o cualquier tipo de impedimento, del Presidente y del Vicepresidente ejercerá la representación legal de la Sociedad el director que se designe en reunión de Directorio, labrándose acta a esos efectos. Las reuniones del órgano de administración podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a sus miembros comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada con motivo de dichas reuniones será suscripta por los directores participantes de la misma, indicándose la modalidad adoptada. El representante legal de la Sociedad conservará copia en soporte digital de la reunión, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso de las reuniones presenciales, el Directorio podrá celebrar las que con esta modalidad se realicen en la sede social, en otro lugar dentro de la jurisdicción de domicilio de la Sociedad o en casos excepcionales y cuando circunstancias extraordinarias lo requieran, fuera de la jurisdicción del domicilio social. En caso de celebración de la reunión de Directorio fuera de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad, deberá observarse además el siguiente procedimiento: (a) la convocatoria a la reunión de Directorio deberá indicar adecuadamente el lugar de celebración y las circunstancias excepcionales por las cuales se celebra fuera de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad; (b) ningún miembro del Directorio o de la Sindicatura deberá haber manifestado su oposición a este procedimiento; y (c) las actas firmadas deberán ser remitidas inmediatamente a la sede social para ser transcritas al libro de actas. Los Directores que se encuentren fuera del lugar de reunión podrán autorizar a otro Director que se halle en este a votar en su nombre y suscribir la correspondiente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Ley General de Sociedades. Todas las actas de reunión deberán indicar los Directores que se encuentren presentes en el lugar de la reunión y los que participaron a distancia, y la modalidad seleccionada para el voto y la firma.

Artículo 10: Cada uno de los Directores debe prestar en concepto de garantía la cantidad de cien mil (\$ 100.000) pesos en efectivo o en títulos, acciones o bonos, que será depositada en la Sociedad, con la modalidad que determine la Asamblea.

Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, sin exclusión de otros, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones bancarias y de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente-o de administración con el objeto y extensión que juzgue conveniente en el marco de sus facultades de administración. Otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir todo tipo de acciones, incluyendo denuncias o querellas penales; realizar todo otro hecho o acto

jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación en juicio de la Sociedad como actora, demandada, absolvente y/o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, sea esta administrativa y/o judicial, estará a cargo exclusivamente de los Directores y/o de los apoderados que designe el Directorio con carácter general y/o especial. Podrá también otorgar facultades, para celebrar y suscribir cualquier acuerdo de prefinanciación, y endosar a favor del Banco de Valores S.A., Banco de Valores S.A. fiduciario, y/o cualquier otro ente fiduciario, los cheques aludidos y/o cualquier cheque del que resulte beneficiaria la Sociedad. Otorgar además poderes especiales. irrevocables por el plazo de vigencia de los Fideicomisos a favor del Banco de Valores S.A. (BV), y/o cualquier otro ente fiduciario, para que actuando por si o en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos, para que en nombre y representación de la Sociedad, a través de los directores, funcionarios, apoderados o empleados que BV designe, ya sea en forma individual o conjunta, en relación con los contratos de Underwriting y/o de acuerdos preliminares para integraciones parciales en los Fideicomisos y/o cualquier otro contrato de adelanto de precio de los valores fiduciarios que suscriba la Sociedad; efectué la conversión de la totalidad de las láminas representativas de los Valores Fiduciarios que se emitan durante la etapa de Integración de los Fideicomisos a Certificados Globales, y la colocación por oferta pública, conforme con las Normas de la CNV; en caso de corresponder, modifique la forma de distribución de los ingresos de los Fideicomisos o resuelva la liquidación anticipada de los mismos; en caso de incumplimiento de pago de la Sociedad, negocie los valores fiduciarios de titularidad de la Sociedad que se encuentran prendados en favor de los underwriters y transfiera a estos la titularidad de los Valores Fiduciarios objeto de los Underwriting. El Directorio podrá disponer la emisión, en el país o en el exterior valores negociables típicos o atípicos, incluyendo obligaciones negociables -en cuanto su emisión no esté reservada por ley a la asamblea- y la negociación de cheques, facturas de crédito y demás títulos valores en mercados; solicitar la colocación bajo el Régimen de Oferta Pública de acciones, obligaciones negociables, debentures, y cualesquiera otros títulos, incluyendo nuevos tipos de títulos valores, cualquiera sea su denominación u objeto, así como su cotización, ya sea por las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; Asimismo podrá decidir la emisión cualquier herramienta financiera, otorgando, en caso de considerarlo necesario, poderes especiales para los actos que sean consecuencia de esta decisión. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por 3 directores titulares. Los mismos serán designados y podrán ser removidos por el Directorio. Salvo por renuncia, remoción o impedimento durarán en sus funciones durante el período para el cual la Asamblea los eligiera. El presidente del Directorio será integrante del Comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberán labrarse actas de las reuniones. Artículo 12: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerlo la asamblea, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, esta última compuesta de tres (3) Síndicos titulares que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a los titulares, en los casos previstos por el artículo 291 de la Ley General de Sociedades. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea. Las deliberaciones resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas que se llevará al efecto con las formalidades del artículo 73 de la Ley General de Sociedades, las que deberán ser firmadas por los Síndicos presentes en cada reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Entre ellos designarán un Presidente, elegido por mayoría de sus miembros, en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá su reemplazante para el caso de renuncia ausencia o

impedimento de aquél. La Comisión Fiscalizadora se reunirá al menos una (1) vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de las reuniones que se pudiere celebrar por pedido de cualquiera de los síndicos, con precisión del orden del día que se pretende considerar. La convocatoria, en éste último caso, debe ser realizada por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarla cualquiera de los síndicos. Las convocatorias deberán indicar los temas a tratar, el día, hora y lugar de realización. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo.

Artículo 13: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades; sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto por el artículo precedentemente citado.

Artículo 14: El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, con derecho a voto, según la clase de asambleas, convocatorias 'y materias de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada bajo esta modalidad, con motivo de cada reunión del órgano de gobierno, será suscripta por los accionistas designados a dichos efectos, indicándose la modalidad adoptada para su celebración. El representante legal de la sociedad conservará copia en soporte digital de la asamblea, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) del mes de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en, todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La Sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y la liquidación de la misma puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s), bajo la vigilancia del Síndico o de la Comisión Fiscalizadora en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 700 494439 Mar. 01

2910 MED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo ordenado por el Registro Público de Rosario dentro de los autos caratulados: "2910MED S.R.L. s/Reformula objeto - Aumento capital" Expte. N° 506/2023, CUIJ 21-05531585-7, se hace saber por un día que, en relación a 2910ED S.R.L. cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 31 de agosto de 2022 en Contratos al T°173 F°7854 N° 1478, se ha resuelto mediante instrumento de fecha 17/02/2023 modificar el contrato social por modificación de objeto y aumento de capital social. De tal forma, la sociedad tendrá por objeto la prestación de asistencia, atención y ejercicio de la dirección médica, en establecimientos sanitarios públicos y/o privados, con o sin internación, en las diversas especialidades del arte de curar, como así también la administración, gestión y explotación de los mismos. Respecto al capital social el mismo fue aumentado en la suma de \$600.000.- (pesos seiscientos mil), que los socios suscriben de la siguiente manera: La Señora Antonela Troielli suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que representan la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) y el Señor Julio César Gómez suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que representan la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-). El aumento de capital queda totalmente suscripto y se integra de la siguiente manera: un 25% en este acto en dinero en efectivo y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente, también en efectivo. De acuerdo a este aumento el capital social queda establecido en la suma \$800.000.- (pesos ochocientos mil) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de capital de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Señora Antonela Troielli suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales y el Señor Julio César Gómez suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social.

\$ 80 494364 Mar. 1

DEFIRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Daniel Eduardo Verger, presidente de Defiro S.A. informa que se ha resuelto la inscripción del Directorio electo por 1 (uno) ejercicio en A.G.O. de fecha 21 de Agosto de 2019, cuyos cargos fueron distribuidos por el acta de directorio el 21 de Agosto de 2019 a saber Presidente: Daniel Eduardo Verger, Vicepresidente: Lisandro José Rosental, Director Suplente: Jorge Eduardo Carpan.

\$ 50 494393 Mar. 1

12 DE JULIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: 12 DE JULIO S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expediente 2934 año 2022) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por el contrato de cesión oneroso de cuotas sociales y acuerdo, se han modificado las cláusulas 4º y 6º.

En Asamblea extraordinaria de socios efectuada el 22 de diciembre de 2022, el socio Elorza Cristhian informa que los socios DOLDAN FABRICIO NICOLAS Y FERNANDEZ JUAN PEDRO le manifestaron sus intenciones de ceder a titulo oneroso

sus cuotas sociales de 12 de Julio S.R.L., transfiriendo de esta manera la totalidad de su participación tanto sobre el capital como también para la toma de decisiones. Que el socio Doldan Fabricio Nicolás y el socio Fernández Juan Pedro ceden las setenta y cinco (75) cuotas sociales que posee cada uno por un valor de venta de pesos mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$1.333,33) cada una a favor de los socios Elorza Cristhian José María y Filoso Alejandra Guadalupe por partes iguales, ejerciendo el derecho de preferencia que otorga la cláusula décimo primera del contrato social original, aumentando de esta manera, cada socio adquirente, a 50% cada uno el porcentaje de participación sobre el capital de 12 de Julio S.R.L.

Se hace saber que por acuerdo de todos los socios, la venta se hará efectiva al momento de la firma de la presente por un único pago y en efectivo de pesos cien mil (\$100.000.-) para cada socio cedente, sirviendo el presente instrumento de recibo suficiente. Como consecuencia de esto, las cláusulas cuarta y sexta del contrato social de 12 de Julio S.R.L. quedaran redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: La dirección y administración estará a cargo del socio Elorza Cristhian José María, quien estará facultado para representar a la sociedad en forma indistinta ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales y revestirá el carácter de Socio Gerente, siendo el resto de los socios el carácter de socios simples. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los socios en la forma indicada precedentemente podrán: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad crediticia o financiera; Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios y/o terceros para representarlas en asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; Actuar como actora en demandas o contestar estas en sede administrativa o judicial y estando facultada para estar como titular de derechos y obligaciones ante tribunales arbitrales, de amigables componedores, en instancias de mediación, en cualquier lugar donde sean requeridos como actora o demandada, tomar dinero en préstamo garantizando el mismo si así se lo exigieran, con derechos reales, aceptar prendas, constituir las, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender todo tipo de mercaderías, productos, derechos y acciones, celebrar contratos de locación."

Cláusula Sexta: El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000.-), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Elorza Cristhian José María, aporta ciento cincuenta (150) cuotas y la socia Filoso Alejandra Guadalupe aporta ciento cincuenta (150) cuotas y la socia Filoso Alejandra Guadalupe aporta ciento cincuenta (150) cuotas. Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 160 494354 Mar. 1

EXPERIENCIA LUDOTECA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo ordenado por el Registro Público de Rosario dentro de los autos caratulados: EXPERIENCIA LUDOTECA S.R.L. s/Constitución" CUIJ 21-05531529-6, Expte. N° 450/2023, se hace saber que mediante instrumento de fecha 15/02/2023 se ha constituido la sociedad "EXPERIENCIA LUDOTECA S.R.L.". Socios: NATALIA LORENA BUDACI, DNI N°23.645.595, apellido materno Velasco, CUIT 27-23645595-0, nacida el 01 de febrero de 1974, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada de Flavio Oscar Bianchini por Resolución N° 12.264, de fecha 19/09/2008, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín 370 piso 9 Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y SELENE CHIARA BIANCHINI, DNI N°94.105.723, apellido materno Budaci, CUIL 27-94105723-9, nacida el 24 de febrero de 2002, de nacionalidad italiana, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Montevideo 1273 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Denominación: EXPERIENCIA LUDOTECA S.R.L.-; Sede: ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración: diez años desde la fecha de su inscripción. Objeto: explotación comercial de plaza de juegos, guardería infantil, juguetería, regalería, peluquería infantil, venta de indumentaria infantil y accesorios para mascotas. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social; Capital social: \$600.000.- (pesos seiscientos mil), dividido en 600 (600) cuotas de capital de \$1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Señora Natalia Lorena Budaci suscribe trescientas (300) cuotas sociales y la Señora Selene Chiara Bianchini suscribe trescientas (300) cuotas sociales, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social. Las socias integran el 25 % de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del instrumento y a pedido de la gerencia. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometer a la sociedad, firmando en forma individual e indistinta, usando a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La Sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, se ha saber que mediante instrumento de fecha 15/02/2023 se fijó el domicilio social en Av. Santa Coloma 9369 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y se designó gerente a la Señora Natalia Lorena Budaci, DNI N°23.645.595, apellido materno Velasco, CUIT 27-23645595-0, nacida el 01 de febrero de 1974, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín 370 piso 9 dpto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 494362 Mar. 1

EL DERBY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 13 de febrero de 2023 se instrumentó lo siguiente:

1- Ratificación prórroga de duración: se resuelve ratificar la prórroga de duración resuelta el 27 de

septiembre de 2022, en la cual se dispuso lo siguiente: prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 30 (treinta) años a contar desde el 30/09/2022, de tal forma que el vencimiento se produzca el 30 de septiembre de 2052.

2- Modificación objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización las siguientes actividades: CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

3- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 800.000.-, dividido en 8.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, quedando: Daniel Ello Marrocchi, como titular de 4.000 cuotas sociales que representan \$ 400.000.- de capital social; y Agostina Marrocchi, como titular de 4.000 cuotas sociales que representan \$ 400.000.- de capital social.

\$ 60 494399 Mar. 1

VESTABLECIMIENTO LA PINTA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte. 26/2023 - ESTABLECIMIENTO LA PINTA S.A. s/Constitución de sociedad - se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 06 de octubre de 2022 y acta complementaria de fecha 30 de diciembre de 2022, entre los señores LEIGGENER JORGE MAURICIO, DNI 6.297.480, CUIT 20-06297480-0 nacido el 14/09/1944, casado, productor agropecuario, de apellido materno Osella, domiciliado en zona rural de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y la Sra. FABRICIO ANA MARIA, DNI 5.670.159, C.U.I.T. 27-05670159-7, nacida el 23/08/1948, casada, productora agropecuaria, de apellido materno Irigoyen, domiciliada en zona rural de esta localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; ambos mayores de edad, argentinos, quienes de común acuerdo resuelven: constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes a la Ley 19.550 y sus modificaciones y bajo las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta Constitutiva: 06 de octubre de 2022 y acta complementaria de 30 de diciembre de 2022.

Denominación: ESTABLECIMIENTO LA PINTA S.A.

Domicilio legal: San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

Duración: 100 años.

Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,-) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,-) cada una.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: Agropecuarias: Dedicándose a toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros y/o asociados a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, incluyendo la actividad tampera; la agricultura en sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros. Servicios: La prestación de todo tipo de servicio agrícola a terceros tales como la siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos, ensilado, fletes de productos, acopio y acondicionamiento de productos. Financieras: Mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su actividad, así como la compra-venta de acciones, debentures, futuros, opciones, warrants y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración: Presidente: LEIGGENER JORGE MAURICIO, DNI 6.297.480, CUIT 2006297480-0 - Director Suplente: FABRICIO ANA MARIA, DNI 5.670.159, C.U.I.T. 2705670159-7.

Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Domicilio Social: Estanislao López 947 de la localidad de San Martín de las San Martín, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 22 de Febrero de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 200 494341 Mar. 1

EL LAZO S.A.S.

TRANSFORMACION

En la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los ——— días del mes de febrero de 2023, los Sres. PABLO MARIO LAORDEN, argentino, apellido materno Marzioni, nacido el 5 de julio de 1965, D.N.I. Nro. 17.514.748, CUIT Nro. 23-17.514.748-9, casado con Gabriela Menara (régimen de separación de bienes), con domicilio en calle Ing. Licinio 823 de la ciudad de Rafaela, ANDRÉS ARIEL LAORDEN, argentino, apellido materno Marziom, nacido el 06/10/1962, D.N.I. 16.031.230, CUIT Nro. 2016.031.230-1, Ingeniero en Construcciones, casado en primeras nupcias con Cristina Menara, con domicilio en calle Chiarella Nro. 287 de la ciudad de Rafaela, CRISTINA MENARA, argentina, apellido materno De Phillippis, nacida el 4 de junio de 1963, casada en primeras nupcias con Andrés Ariel Laorden, D.N.I. Nro. 16.445.232, CUIT Nro.

27-16.445.232-3, Contadora Pública, domiciliada en calle Chiarella Nro. 287 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, en representación del 100% de los derechos y votos sobre el capital de la Sociedad EL LAZO S.A.S. por medio de acuerdo de fecha 15/02/2023 resuelven transformar en Sociedad Colectiva dicha sociedad, en EL LAZO Sociedad Colectiva, continuadora de El Lazo S.A.S. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) agropecuaria: mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, granjas y tambos, cría y/o invernada de ganado de todo tipo, cabañas y haras; b) comercial: mediante la compra, venta, importación y/o exportación de hacienda de toda especie y categoría, en pie o faenada, y de cualquier otro producto de origen agrícola-ganadero, actuando a nombre propio o de terceros y/o en carácter de comisionista y/o consignataria; c) industrial: mediante el faenamiento de ganado de cualquier especie y categoría, de propia producción o de terceros y su transformación total y/o parcial en subproductos y derivados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital social: El capital de la Sociedad es de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil), representado por quinientas mil acciones ordinarias de Un (1) peso valor nominal cada una, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Administración y representación: La administración, el uso de la firma social y la representación de la Sociedad estará a cargo de una Administración compuesta del número de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). En caso de que se hubiere designado a un único administrador, la Reunión de Socios deberá designar un suplente para el caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad de obrar que afectare al titular. Los administradores serán designados por mayoría del capital social, pudiendo ser removidos únicamente con justa causa, por la Reunión de Socios. Los Administradores durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El uso de la firma social será indistinto por cualquiera de los miembros que integren la Administración social y éstos tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato inherente a la administración social, incluso aquellos necesarios para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesión, locación, gravar los bienes sociales con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada, otorgar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales, denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad y demás actos sociales que no excedan o sean contrarios o extraños al objeto social.- Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Chiarella Nro. 287 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cerrará el día 31 de enero de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 77 Inc. 4, Ley 19.550).

\$ 260 494363 Mar. 1

LAGHI S.A.

TRANSFORMACION

En la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los —- días del mes de febrero de 2023, los Sres. CRISTINA MENARA, argentina, apellido materno De Phillippis, nacida el 4 de junio de 1963, casada en primeras nupcias con Andrés Ariel Laorden, D.N.I. Nro. 16.445.232, CUIT Nro. 27-16.445.232-3, Contadora Pública, domiciliada en calle Chiarella Nro. 287 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, GABRIELA MENARA, argentina, apellido materno De Phillippis, nacida el 9 de abril de 1966, casada en primeras, nupcias con Pablo Mario Laorden (régimen de separación de bienes), D.N.I. Nro. 17.714.208, CUIT Nro. 27-17.714.208-0, analista de sistemas, domiciliada en calle Licinio Nro. 263 de la ciudad de Rafaela, PABLO ANDRES MENARA, argentino, apellido materno De Phillippis, nacido el 24/02/1975, D.N.I. Nro. 24.411.637, CUIT Nro. casado en primeras nupcias con Vanesa Elisabet Kuriger Bertero, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Doris Giuliani 381, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, PABLO MARIO LAORDEN, argentino, apellido materno Marzioni, nacido el 5 de julio de 1965, D.N.I. Nro. 17.514.748, CUIT Nro. 23-17.514.748-9, casado con Gabriela Menara (régimen de separación de bienes), con domicilio en calle Licinio Nro. 263 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, ANDRES ARIEL LAORDEN, argentino, apellido materno Marzioni, nacido el 06/10/1962, D.N.I. 16.031.230, CUIT Nro. 2016.031.230-1, Ingeniero en Construcciones, casado en primeras nupcias con Cristina Menara, con domicilio en calle Chiarella Nro. 287 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, en representación del 100% de los derechos y votos sobre el capital de la Sociedad LAGHI S.A. por medio de acuerdo de fecha 15/02/2023, resuelven transformar en Sociedad Colectiva dicha sociedad, en LAGHI Sociedad Colectiva, continuadora de LAGHI S.A. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) comerciales: mediante la compra, venta permuta y/o alquiler de bienes de capital, su importación y/o exportación; b) inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o alquiler de inmuebles; loteos y/o fraccionamiento de terrenos; administración de propiedades de terceros; construcción de edificios sobre terrenos propios o ajenos; e) financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo; inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse; negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; otorgamiento de avales o finanzas para garantizar obligaciones de terceras personas, físicas o jurídicas, existentes o a constituirse, en forma directa o formando parte de entidades creadas con el objeto de garantizar a terceros. Los negocios contemplados por el objeto social serán desarrollados exclusivamente con capital propio, no requiriéndole anticipos de dinero o valores del público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital social: El capital de la Sociedad es de \$20.000,00 (Pesos veinte mil), compuesto de doscientas acciones ordinarias de \$100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción y se encuentra suscripto por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: 1) La señora Cristina Menara suscribió 34 acciones por el monto de \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos) es decir, el 17 por ciento del capital social, que da derecho a 34 votos; 2) La señora Gabriela Menara suscribió 34 acciones por el monto de \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos) es decir, el 17 por ciento del capital social, que da derecho a 34 votos; 3) El señor Pablo Andrés Menara suscribió 66 acciones por el monto de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) es decir, el 33 por ciento del capital social, que da derecho a 66 votos; 4) El señor Andrés Ariel Laorden suscribió 33 acciones por el monto de \$3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS) es decir, el 16,5 por ciento del capital social, que da derecho a 33 votos. 5) El Sr. Pablo Mario Laorden suscribió 33 acciones por el monto de \$3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS) es decir, el 16,5 por ciento del capital social, que da derecho a 33 votos. Administración y representación: La administración, el uso de la firma social y la

representación de la Sociedad estará a cargo de una Administración compuesta del número de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). En caso de que se hubiere designado a un único administrador, la Reunión de Socios deberá designar un suplente para el caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad de obrar que afectare al titular. Los administradores serán designados por mayoría del capital social, pudiendo ser removidos únicamente con justa causa, por la Reunión de Socios. Los Administradores durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El uso de la firma social será indistinto por cualquiera de los miembros que integren la Administración social y éstos tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato inherente a la administración social, incluso aquellos necesarios para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesión, locación, gravar los bienes sociales con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada, otorgar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales, denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad y demás actos sociales que no excedan o sean contrarios o extraños al objeto social.- Domicilio Social: Que queda fijada la sede social en la calle España 1350 de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cerrará el día 31 de enero de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 77 Inc. 4, Ley 19.550).

\$ 390 494359 Mar. 1

FINANCOP S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Copa Walter Alfredo, argentino, soltero, nacido el 22 de enero del año 1970, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen número 1623 piso 2 departamento "A" de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 21.479.120, CUIT 20-21479120-0 y Copa Micaela Inés, argentina, soltera, nacida el 17 de agosto del año 2000, estudiante, con domicilio en Avenida Pellegrini 2233 de San Jorge, provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 43.019.368, CUIT 27-43019368

2) Fecha del Instrumento de la constitución: 4 de noviembre de 2022.

3) Denominación Social: FINANCOP S.R.L

4) Domicilio: Hipólito Irigoyen 1623 piso 2, departamento A, de San Jorge.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: La prestación de servicios de intermediación financiera, excepto las previstas por la Ley 21.526 y otras en las que se requiera el concurso publico de capitales, como así también las previstas en el artículo 299 inc. 40 de la Ley 19.550.

6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-), divididos en ocho mil quinientas cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Copa Walter Alfredo suscribe siete mil seiscientos cincuenta (7650) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$765.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ciento noventa y un mil doscientos cincuenta (\$191.250.-) y el resto de pesos quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$573.750.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, Copa Micaela Inés suscribe ochocientos cincuenta (850) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos veintiún mil doscientos cincuenta (\$21.250) y el resto de pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$63.750.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor COPA WALTER ALFREDO, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda FINANCOP S.R.L. Socio Gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 494404 Mar. 1

FOCA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FOCA S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. Nro. 2910/2022 CUIJ N° 21-05210190-2; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la Ley 19.550, a saber: 1- Datos personales socios: FOOS, EDUARDO NICOLAS, DNI 32.930.024, nacido el 11/10/1987, argentino, soltero, empresario, con domicilio en calle Terragni Nro. 1419 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT: 20-32930024-3; FOOS, JORGE LUIS, DM 29.992.140, nacido el 07/06/1983, argentino, divorciado, empresario, con domicilio en calle Maipú Nro. 1615 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT: 23-29992140-9; 2- Fecha Instrumento: 22/12/2022; 3- Denominación Social: FOCA SRL.; 4- Domicilio Social: Amado Aufranc Nro. 1145, de ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: I-. Comercialización de materiales para la construcción y afines: venta por mayor y menor, almacenamiento, acopio, transporte y distribución de todo tipo de materiales para la construcción de viviendas, obras civiles, construcciones, artículos de ferretería, griferías,

sanitarios, pisos, revestimientos, chapas, hierro, perfiles, artefactos eléctricos, y todo tipo de materiales vinculados a la construcción; II- Emprendimientos inmobiliarios: Mediante la construcción, modificación o refacción de edificios, públicos o privados; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, sometimiento a propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en la leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083), y en especial Ley Provincial Nro. 13154 art. 9. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- Plazo Duración: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7- Capital Social: pesos tres millones (\$ 3.000.0000), dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto. 8- Integración de los organos: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control. 2: Representación Social: Queda designado como gerentes los señores FOOS, JORGE LUIS y FOOS EDUARDO NICOLÁS quienes actuarán en forma indistinta. Los propuestos a4 tan el cargo discernido, y constituyen domicilio en el denunciado en el encabezado del preste instrumento, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades o inhabilitados para el ejercicio del cargo (Art. 157, 264 ss. cc. LGS). La presente designación por plazo indeterminado; 10- Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Santa Fe, 8 de Febrero de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 170 494395 Mar. 1.

GOMERIA EL OSO SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 19 de Enero de 2023.

Socios: Acosta, Roberto Carlos, nacido el 12 de Marzo de 1976, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 299 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con Coria, Luciana Maricel, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 25.235.505, CUIT N° 20-25235505-8 y Coria, Luciana Maricel, nacida el 26 de Enero de 1978, argentina, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 290 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casada en primeras nupcias con Acosta, Roberto Carlos, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 26.193.565, CUIT N° 27-26193565-7.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio calle Italia N° 798 en la Localidad de Montes De Oca, código postal 2521, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de Gomería El Oso Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: a) Gomería: compra venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores, b) Lubricentro: servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general para automóviles, motocicletas, camionetas, etc.; reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines. Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos. c) Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores para todo tipo de automotores, camionetas, furgones y vehículos en general. d) La comercialización al por mayor y por menor de repuestos para automotores en general y maquinaria agrícola.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000)divididos en seiscientos cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Acosta, Roberto Carlos, suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos veinticinco mil pesos del capital social; Coria, Luciana Maricel, suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos veinticinco mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, Acosta, Roberto Carlos, quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 150 494373 Mar. 01

GASES MORILLAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace constar que se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente con motivo de las modificaciones de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social de Gases Morillas S.R.L. resueltas por unanimidad de los socios en la reunión del día 16 de febrero de 2023. Seguidamente se transcriben las cláusulas modificadas, a saber:

Cuarta: Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en quinientas mil (500.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una de ellas. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Luis Marcelo Morillas: Doscientos setenta y dos mil setecientos (272.700) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos setenta y dos mil setecientos (\$ 272.700) que son integrados de la siguiente forma: En bienes la suma de (\$ 104.095) con el 54,54% de un camión Fiat Iveco, Mod. 170F22T, Dominio JBM347, Año 2010; (\$ 16.362) con 8.181 Kgs. de Gas Carbónico; (\$ 5.454) con 31 M3 de Gases Industriales y Mezclas; (\$ 26.801) con Muebles, Máquinas y Herramientas. En dinero en efectivo la suma de (\$ 119.988) que integra en éste acto el veinticinco por ciento 25% y se obliga a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en dinero en efectivo dentro de los próximos dos años. Rosa Giménez: Ciento treinta y seis mil trescientos (136.300) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento treinta y seis mil trescientos (\$ 136.300) que son integrados de la siguiente forma: En bienes la suma de (\$ 52.028) con el 27,26% de un camión Fiat Iveco, Mod. 170F22T, Dominio JBM347, Año 2010; (\$ 8.178) con 4.089 Kgs. de Gas Carbónico; (\$ 2.726) con 15 M3 de Gases Industriales y Mezclas; y (\$ 13.396) con Muebles, Máquinas y Herramientas. En dinero en efectivo la suma de (\$ 59.972) que integra en éste acto el veinticinco por ciento 25% y se obliga a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en dinero en efectivo dentro de los próximos dos años.

Sonia Adriana Morillas: Cuarenta y cinco mil quinientos (45.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 45.500) que son integrados de la siguiente forma: En bienes la suma de (\$ 17.368) con el 9,10% de un camión Fiat Iveco, Mod. 170F22T, Dominio JBM347, Año 2010; (\$ 2.730) con 1.365 Kgs. de Gas Carbónico; (\$ 910) con 5 M3 de Gases Industriales y Mezclas; y (\$ 4.472) con Mueble, Máquinas y Herramientas. En dinero en efectivo la suma de (\$ 20.020) que integra en éste acto el veinticinco por ciento 25% y se obliga a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en dinero en efectivo dentro de los próximos dos años. Maria José Morillas: Cuarenta y cinco mil quinientos (45.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 45.500) que son integrados de la siguiente forma: En bienes la suma de (\$ 17.368) con el 9,10% de un camión Fiat Iveco, Mod. 170F22T, Dominio JBM347, Año 2010; (\$ 2.730) con 1.365 Kgs. de Gas Carbónico; (\$ 910) con 5 M3 de Gases Industriales y Mezclas; y (\$ 4.472) con Muebles, Máquinas y Herramientas. En dinero en efectivo la suma de (\$ 20.020) que integra en éste acto el veinticinco por ciento 25% y se obliga a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en dinero en efectivo dentro de los próximos dos años. Rosario, Provincia de Santa Fe, 24 de febrero de 2023. Dr. Iván Gustavo Del Greco, Abogado - Autorizado.

HERMANOS SERVICIOS

PUENTE GRUA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 3 de febrero de 2023 se reúnen los señores Ojeda, Roberto Samuel, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; Ojeda, Emmanuel Emiliano, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y Gerevini, Mariel Natali, DNI N° 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada á denominarse: Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor Ojeda, Roberto Samuel suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, Ojeda, Emmanuel Emiliano suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Gerevini, Mariel Natali suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio comercial será el día 31 de enero de cada año. La sociedad tendrá por objeto la reparación y el mantenimiento industrial electromecánico, la instalación eléctrica industrial, el montaje de equipos de izaje, la fabricación, restauración y reparación de equipos de izaje, y la fabricación y montaje de estructuras metálicas. El órgano de administración y la representación estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no, y actuarán en forma indistinta en caso de ser plural; siendo en este caso individual y designándose a tal fin a Ojeda, Roberto Samuel como socio gerente.

Asimismo, en fecha 3 de febrero de 2023, Ojeda, Roberto Samuel, Ojeda, Emmanuel Emiliano, Y Gerevini, Mariel Natali acuerdan designar a Ojeda, Roberto Samuel, DNI N° 35.715.819 como socio-gerente; y establecer la sede social de Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L. en calle Virgen de

los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 80 494352 Mar. 01

IMPLE CAB S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados IMPLE CAB S.R. s/Cesión de cuotas sociales, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que en fecha 1310212023 han resuelto por unanimidad lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales de los socio Sánchez Matías Gustavo y Sánchez Tomas al señor Socio Sánchez Edgardo Juan y de la Señora Socia Nocito Ana Lía a la señora Socia Sánchez Claudia Andrea.

Socios Cedentes: Sánchez Tomás, de apellido materno Nocito, soltero, nacido el 23/08/1989, D.N.I. N° 34.557.996, CUIT N° 20-34557996-7, Sr. Sánchez Matías Gustavo, de apellido materno Nocito, D.N.I. N° 32.251.276, CUIT N° 20-32251276-8 y Ana Lía Nocito, nacida el 17/04/1970, D.N.I. N° 10.673.842, CUIT N° 23-10673842-4.

Socios Cesionarios: Sánchez Edgard Sánchez Claudia Andrea, nacida el 17/04/1970, DNI N° 21.557.170, CUIT N° 27-21557170-5, o Juan, argentino, nacido 14 de septiembre de 1954, DNI N° 11.272.559 CUIL N° 20-11272559-9.

Valor de las cesiones: El precio de la presente transferencia se pacta de en la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil doscientos (\$ 241.200) en relación a la cesión celebrada entre los Señores Sánchez Matías Gustavo y el Sr. Sánchez Edgardo Juan, de doscientos catorce mil cuatrocientos (\$ 214.400), en relación a la cesión celebrada entre los señores Sánchez Tomas y el Sr. Sánchez Edgardo Juan y de pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600) en relación a la cesión operada entre la Señora Nocito Ana Lía y la Sra. Sánchez Claudia Andrea

Como consecuencia de lo anteriormente acordado se reforma la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta un millón, setenta y dos mil (\$ 1.072.000) dividido un millón setenta y dos mil cuotas sociales (1.072.000) cuotas de un pesos (\$ 1) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios; según el siguiente detalle: El señor Sánchez Edgardo Juan setecientas veintitrés mil seiscientas (723.600) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, equivalentes al sesenta y siete y medio por ciento (67,5%) del capital social, la señora Claudia Andrea Sanchez la cantidad de trescientas veintiún mil seiscientas (321.600) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, equivalentes al treinta por ciento (30%) del capital social y la Sra. Nocito Analía la cantidad veintiséis mil ochocientas (26.800) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, equivalentes al dos y medio por ciento (2,5%) del capital social.

Rosario, Febrero de 2023.

LBO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que, por Asamblea de Accionistas de LBO Bolsa S.A. continuadora de LBO Sociedad De Bolsa S.A., se resuelto la reforma parcial del estatuto social según el siguiente detalle:

1) Fecha de la resolución que aprobó dicha reforma: 8 de septiembre de 2022.

2) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, o en el exterior, con sujeción a la leyes del respectivo país, a la realización de las siguientes actividades:

a) Negociación, colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación, custodia y depósito colectivo de valores negociables, administración y custodia de productos de inversión colectiva, e intervenir en cualquier clase de operaciones sobre valores negociables, títulos valores públicos y/o privados, y/o derivados financieros, y todas aquellas actividades afines permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y ajustado a las Normas CNV (N.T. 2013) y concordantes y a los Reglamentos y requisitos exigidos por los Mercados y Cámaras Compensadoras y demás instituciones o entidades en las que opere, pudiendo solicitar membresías y desarrollar las actividades propias definidas por las mencionadas disposiciones, y/o las que pudieran reglamentarse en el futuro, y en especial, como:

I. Agente de Negociación,

II. Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación - Propio,

III. Agente de Liquidación y Compensación - Propio - como Corredores y Agentes de Cereales,

IV. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral,

V. Agente de Liquidación y Compensación Integral - Agroindustrial

VI .Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva,

VII. Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva,

VIII. Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión,

IX. Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión,

X. Agente Asesor de Mercado de Capitales, por lo que podrá actuar prestando cualquier tipo de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en

general.

XI. Agente Asesor Global de Inversión.

b) Corredores y Agentes de Cereales, cumpliendo su inscripción en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (R.U.C.A.) que lleva el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (Resolución 21-E/2017) y en el Sistema de Información Simplificado Agrícola en los términos de la R.G. AFIP 4310/2018, y los requisitos que en el futuro las disposiciones pudieran requerir, estando habilitado a solicitar Membresías en Mercados bajo competencia de la Comisión Nacional de Valores al efecto de registrar operaciones de futuros, opciones y otros derivados cuyo subyacentes sean productos comprendidos dentro su actuación bajo el R.U.C.A. dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, pudiendo actuar en los Mercados físico de Granos y/u otros productos agropecuarios, o del reino animal, vegetal o mineral, monedas, y sus derivados, donde se celebren contratos al contado o a término, futuros y/u opciones, ejerciendo el corretaje, comisión, consignación, distribución, comercialización, en forma directa o indirecta, representación, mandato y negociación de cereales, oleaginosos, semillas, frutos, sus productos y subproductos, productos del país, sus derivados, agroquímicos, fertilizantes y/o títulos representativos de dichos bienes, la financiación de los mismos, y sus rubros afines como acopio, exportación e importación, y/o cualquier otra actividad que puedan llevar a cabo los Corredores y Agentes de Cereales de acuerdo a las normas en vigor.

Para desarrollar su actividad empresarial la Sociedad podrá solicitar su registro en toda categoría compatible donde esté facultada a actuar.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos, o por este Estatuto.

\$ 150 494346 Mar. 01

LA TIMBUENSE S.A.

ESTATUTO

Fecha del estatuto: 26/12/2022

Socios constituyentes: señores Perazzio, Ezequiel, DNI Nº 35.894.505, CUIT Nº 20-35894505-0, de apellido materno Fassi, nacido el 20/05/1991, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Maipú 534 Piso 7 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino; Perazzio, Fabrizio, DNI Nº 33.198.773, CUIT Nº 20-33198773-6, de apellido materno Fassi, nacido el 18/08/1987, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Maipú 534 Piso 7 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino, representado en este acto por Sandra Adela Fassi, DNI Nº 14.893.936 según poder otorgado por escritura 108 ante la escribana Sabina Alustiza y Fassi, Sandra Adela, DNI Nº 14.893.936, CUIT Nº 27-14893936-0, de apellido materno Abad, nacida el 16/01/1962 de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea 3102 lote 23 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe argentina.

Denominación: LA TIMBUENSE S.A.

Domicilio Social: Maipú 534 Piso 7 A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: I- Explotación integral de estaciones de servicio: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: I.1. Comercialización al por mayor y menor de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - Accesorios: mediante la comercialización al por mayor y menor de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; I.2. Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; I.3. Lavadero' de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; I.4. Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo-tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; I.5. Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; II- Construcción y montaje de estaciones de servicios para su reventa; III- Aprovisionamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los minimercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados; IV- Importación y exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad.

A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones de mil (1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la .presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la, remuneración del directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Presidente: Perazzio Ezequiel DNI N° 35.894.505 CUIT N° 20-35894505-9

Director Suplente: Perazzio Fabrizio DNI N° 33.198.773 CUIT N° 20-33198773-6

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

\$ 230 494371 Mar. 01

LA AURORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos LA AURORA S.R.L. s/Renuncia de gerente, designación de autoridades, prorroga del plazo de duración y modificación al contrato social (CL. 2º Y 12º); 21-05395418-6 que tramitan ante el Registro Público, de esta ciudad de Rafaela, Se hace saber que por instrumento de fecha 02/11/2017 se ha producido el cambio de gerente y prorroga del contrato, produciéndose en efecto la modificación de las cláusulas segunda y decimosegunda de la sociedad La Aurora S.R.L., quedando de la siguiente manera: Segunda: Su duración es de cuarenta años (40) contados a partir de su inscripción en el Registro Público y Decimosegunda: La administración y representación de la sociedad y el consiguiente uso de la firma social, estará a cargo del gerente señor: Narbona Gustavo Marcelo, con domicilio en calle Luchinelli N° 845 de la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, argentino, Productor Agropecuario, DNI N° 25.924.347, CUIT N° 20-25924344-7, nacido el 07 de Noviembre de 1977, casado, quien ejercerá tal función. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. El gerente durará un año en el ejercicio de sus funciones y continuará aun vencido dicho plazo mientras no se designe reemplazante de la reunión de socios que consideren el balance anual de cierre de ejercicio, el cargo de gerente será libremente revocable por los socios en cualquier tiempo sin necesidad de expresión de causa y por la sola decisión de la mayoría de los socios.

Rafaela, 15 de Febrero de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 110 494417 Mar. 01

MUY BARATO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de directorio con mandato desde ejercicio iniciado el 01-09-2022 hasta ejercicio con cierre el 31-08-2025.

Por resolución de fecha 22/02/2023... Del Juez de primera instancia en lo civil y comercial Dra. María C. Rosso, secretaría de la Dra. María Julia Petracco, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Según lo resuelto por asamblea y reunión de directorio del 26-12—2022 han sido electos:

Presidente: Alejandro Javier Ranalli, argentino, nacido el 21-09-1978, contador público, casado en primeras nupcias con María Laura Morro, fijando domicilio en Francia 255 Venado Tuerto.- DNI Nº 26.649.140 CUIT Nº 23-26649140-9

Vicepresidente: Pablo Martín Bonadeo, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1964, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Lugaro, constituyendo domicilio en Francia 255 Venado Tuerto, DNI Nº 17.203.428 CUIT Nº 20-17203428-5

Directores Suplentes:

Daniel Alejandro Mas, argentino nacionalizado, nacido el 29 de mayo de 1972, licenciado en economía, divorciado, constituyendo domicilio en Francia 255 Venado Tuerto DNI Nº 18.761.428 CUIT Nº 20-18761428-8

Cristian Manuel Monnei, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1971, comerciante, divorciado constituyendo domicilio en Francia 255 Venado Tuerto DNI Nº 22.142.194 CUIT Nº 23-22142194-9

\$ 50 494441 Mar. 01

NORTE AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. Nº 702/2022; NORTE AGROPECUARIA S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea Nº 41 de fecha 26 de mayo de 2022.

Presidente: María Cristina Jalit – D.N.I. Nº 14.336.054

Director Suplente: Colombero, Gabriel Ruben - D.N.I. Nº 14.336.028.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 23 de febrero de 2023. Julia Fascendi, secretaria.

\$ 50 494339 Mar. 01

**ORBILENT SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

AUMENTO DE CAPITAL

1.- Aumento de capital: El capital social se aumenta a la suma de \$ 4.000.000 que se integra totalmente con reservas de futuros aumentos de capital.

El capital social de Orbilent Sociedad De Responsabilidad Limitada, que es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, quedando conformado de la siguiente manera: al socio Luciano Nicolás Marazzi, le corresponden diecinueve mil quinientas (19.500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una de ellas, las que representan un capital de un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000,00); a la socia Maria Eugenia Marazzi, le corresponden diecinueve mil quinientas (19.500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una de ellas, las que representan un capital de un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000,00); y a la socia Maria Cristina Ana Ruiz le corresponden un mil (1.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) las que representan cien mil pesos (\$ 100.000,00).

8.- Se ratifican los demás artículos del Contrato Social.

Rosario, Enero 31 de 2023.

\$ 100 494403 Mar. 01

PULPITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quienes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 17 de fecha 25 de Enero de 2023, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

Presidente: Damian Magnano

Vicepresidente: Gabriela Maria Magnano

Director Titular: Roberto Daniel Magnazo

Director Suplente: Elilia Glorieta Venaria

\$ 39 494392 Mar. 01

PLATE SHIPPING SERVICES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Plate Shipping Services S.A. s/ Aumento de capital dentro del quíntuplo, trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 2020, mediante decisión unánime por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, se aprobó un aumento de capital por la suma de \$ 2.400.000 en forma proporcional al porcentaje de cada accionista, hasta llegar a la suma de \$ 3.000.000.

\$ 50 494380 Mar. 01

S.I.M.I. SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados S.I.M.I. SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades; Expte. N° 21-02037023-5, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto haciendo saber que en fecha 05 de octubre de 2021, los socios de S.I.M.I. Sociedad Anónima, han resuelto la designación de nuevo directorio, siendo las nuevas autoridades: Presidente: el Sr. Miguel Angel Kioster, DNI N° 17.661.713, domiciliado en calle Perú 691 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Directora Suplente: la Sra. Susana Alejandra Ortega, DNI N° 17.844.669, domiciliada en calle Perú 691 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de febrero de 2.023.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 494361 Mar. 01

SEIS MARIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SEIS MARIAS S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 49 - Año 2023; CUIJ N° 21.05210272-0), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Seis Marías S.A.

Modificación al Contrato Social: Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad Seis Marías S.A., C.U.I.T. N° 30-70911148-1, con domicilio social en La Rioja N° 2651 de esta ciudad de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 518, F° 88, del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 02 de marzo de 2004, han resuelto -por unanimidad- proceder a la reelección de los miembros del Directorio por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Francisco Luis María Bocca, argentino, soltero, de apellido materno Murúa, D.N.I. N° 31.115.035, CUIT N° 23-31115035-9, Director Suplente: María Gabriela Murúa, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Bocca, de apellido materno Demetracopulo, D.N.I. N° 12.696.742, CUIT N° 27-12696742-5, ambas domiciliados en calle La Rioja N° 2651, de esta ciudad Santa Fe, quienes aceptaran sus designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 494400 Mar. 01

SOMEGA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SOMEGA S.R.L. s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05210165-1), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha dado inicio al trámite de: Inscripción de cesión de cuotas: Por contrato de cesión de cuotas sociales del 22 de noviembre de 2022 concertado entre Horacio Scocco, argentino, nacido el 04 de marzo de 1964, divorciado de sus únicas nupcias con Evangelina Beatriz Tinello, apellido materno Moretti, comerciante, D.N.I. N° 16.605.756, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 1154 de Carlos Pellegrini (Pcia. de Santa Fe) en el carácter de cedente, y Flavia Scocco, argentina, nacida el 22 de octubre de 1986, soltera, apellido materno Tinello, de profesión Médica, DNI N° 32.731.605, CUIL/CUIT N° 27-32731605-8, domiciliada en calle Larrechea N° 475 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), Florencia Scocco, argentina, nacida el 01 de julio de 1.991, soltera, apellido materno Tinello, DNI N° 35.833.265, CUIT/CUIL N° 27-35833265-5, domiciliada en calle Gral. Roca N° 1119 de Carlos Pellegrini (Pcia. de Santa Fe) y Franco Scocco, argentino, nacido el 23 de enero de 2.001, soltero, apellido materno Tinelo, estudiante, DNI N° 42.927.666, CUIT/CUIL N° 20-42927666-8, domiciliado en calle Gral. Roca 14° 1119 de Carlos Pellegrini (Pcia. de Santa Fe), en el carácter de cesionarios, el cedente cede y transfiere en forma gratuita -y como anticipo de herencia- la cantidad de 50 cuotas de capital a cada uno de los cesionarios, que representan el 15 % de su participación en la sociedad Somega SRL y el 15 % del capital social; y Modificación a la cláusula quinta del contrato social como consecuencia de la cesión: quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Veintiún mil, divididos en mil cuotas de pesos Veintiuno cada una, quedando formado de la siguiente forma: Horacio Scocco, ochocientos cincuenta cuotas

de pesos Veintiuno cada una, que representan un capital social de pesos Diecisiete mil ochocientos cincuenta, Flavia Scocco, cincuenta cuotas de pesos Veintiuno cada una, que representan un capital social de esos Un mil cincuenta, Florencia Scocco, cincuenta cuotas de pesos Veintiuno cada una, que representan un capital social de pesos Un mil cincuenta y Franco Scocco, cincuenta cuotas de pesos Veintiuno cada una, que representan un capital social de pesos Un mil cincuenta.

Santa Fe, 17 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 128,04 494378 Mar. 01

SROK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 22 de febrero de 2023 se reúnen los señores se reúnen los señores Fortuna, Juan Alberto, DNI N° 39.246.898, CUIT N° 20-39246898-7, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Diciembre de 1995, estudiante, soltero, con domicilio en Av. De la Libertad N° 396 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Tuninetti, Franco Alberto, DNI N° 31.250.967, CUIT N° 23-31250967-9, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Octubre de 1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Rioja N° 4470 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Barrera, Rodrigo Adrián, DNI N° 30.986.300, CUIT N° 20-30986300-4, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 10 de julio de 1984, con domicilio en calle Güemes 2515 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada a denominarse: Srok S.R.L. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor Fortuna, Juan Alberto suscribe veintidós mil ochocientos (22.800) cuotas, es decir, la suma de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000,00) e integra la suma de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos un millón setecientos diez mil (\$ 1.710.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, Tuninetti, Franco Alberto suscribe siete mil seiscientas (7.600) cuotas, es decir, la suma de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000,00) e integra la totalidad en especie y el señor Barrera, Rodrigo Adrián suscribe siete mil seiscientas (7.600) cuotas, es decir, la suma de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000,00) e integra la totalidad en especie. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio comercial será el día 30 de noviembre de cada año. La sociedad tendrá por objeto la actividad de desarrollo de softwares, servicios de soporte y capacitación a los usuarios de dichos softwares, servicios de consultoría empresarial, servicios de implementación de software, elaboración de informes estadísticos, la generación, almacenamiento y resguardo de datos en soporte informático, y la aplicación de herramientas de tecnología de inteligencia artificial. El órgano de administración y la representación estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no, y actuarán en forma indistinta en caso de ser plural; siendo en este caso individual y designándose a tal fin a Fortuna, Juan Alberto como socio gerente.

Asimismo en fecha 22 de febrero de 2023, Fortuna, Juan Alberto, Tuninetti, Franco Alberto y

Barrera Rodrigo Adrián acuerdan designar a Fortuna, Juan Alberto, DNI N° 39.246.898 como socio-gerente; y establecer la sede social de Srok S.R.L. en calle Fomieles 449 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 80 494351 Mar. 01

SESAN NASUTI & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE PRODUCTORES

ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial á cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 3 de febrero de 2023 los socios de la sociedad Sesan Nasuti & Asociados Sociedad De Productores Asesores De Seguros S.R.L.; han decidido modificar la Clausula primera eliminando la posibilidad de establecer depósitos y/o representaciones en cualquier lugar; y la Cláusula tercera eliminando la redacción donde se dispone llevar a cabo la actividad por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Cláusula Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación Sesan Nasuti & Asociados Sociedad De Productores asesores De Seguros S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo cambiar posteriormente el mismo y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o del exterior. Cláusula Tercera: La Sociedad tiene por objeto la intermediación de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables; asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas de todo lo atinente a seguros previstos en el país. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o este contrato y se relacionen con su objeto.

\$ 70 494421 Mar. 01

SABORES 1972 S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la señora Secretaria a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Denominación: Sabores 1972 S.A.

2- Fecha acto constitutivo: 09 de Agosto de 2022.

3- Accionistas: Andrés Miguel Ríos, argentino, nacido el 28 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.904.526, C.U.I.T. Nº 20-30904526-3, casado en primeras nupcias con Valentina D'Avino, y Mónica Graciela ARCA, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.077.860, C.U.I.T. Nº 27-13077860-2, viuda de sus primeras nupcias de Miguel Ángel Ríos, ambos comerciantes y con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 Funes, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4- Domicilio: Pasaje Mozart 1153 Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Plazo de duración: 99 años.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Producción, elaboración y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos y b) el otorgamiento de franquicias para el desarrollo de las citadas actividades. A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7- Capital: 300.000 pesos, representado por 300.000 acciones de 1 peso; valor nominal cada una.

8- Administración: Directorio de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Presidente: Mónica Graciela Arca, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.077.860, C.U.I.T. Nº 27-13077860-2, viuda de sus primeras nupcias de Miguel Ángel Ríos, comerciante y con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 Funes, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Andrés Miguel RIOS, argentino, nacido el 28 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.904.526, C.U.I.T. Nº 20-30904526-3, casado en primeras nupcias con Valentina D'Avino, ambo comerciante y con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 Funes, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Representación legal: Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

9- Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 10- Fecha cierre ejercicio: 30 de junio.

Dra. Mónica Liliana Gesualdo.

\$ 115 494369 Mar. 01
